

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

141

MADRID**SALA DE LO SOCIAL****Sección Quinta****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO**

En el recurso número 2.000 de 2010, y recurso de casación para unificación de doctrina número 852 de 2010, seguido ante esta Sala de lo social, Sección Quinta, dimanante de los autos número 1.645 de 2009 del Juzgado de lo social número 7 de Madrid, siendo parte recurrente don Francisco Javier García-Rosuero de las Heras, y parte recurrida “Soft 21, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria de la Sección Quinta, señora Ballesteros Gonzalo.—En Madrid, a 4 de noviembre de 2010.

En el día de la fecha ha tenido entrada en esta Secretaría, procedente del Registro General de esta Sala, en el que tuvo entrada el 3 de noviembre de 2010 el anterior escrito de preparación del recurso de casación para la unificación de doctrina.

Se tiene por preparado en tiempo y forma por doña Carmen Lucena Lorea, letrada de don Francisco Javier García-Rosuero de las Heras, recurso de casación para la unificación de doctrina, dándose traslado del mismo a las partes contrarias. Fórmese pieza separada con dicho escrito de preparación, que se encabezará con el testimonio de la resolución recurrida.

Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o mediante abogado o representante legal ante la Sala de lo social (Sección Cuarta) del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles a contar a partir de la notificación de esta resolución, debiendo la parte recurrente presentar ante dicha Sala, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe el emplazamiento, el escrito de interposición de conformidad de lo que ordenan los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los efectos del mencionado emplazamiento sirve la copia o transcripción de esta resolución.

Una vez verificado que las partes interesadas en estas actuaciones hayan sido emplazadas, elévense dichas actuaciones con atento oficio a la Sala de lo social del Tribunal Supremo dentro de los cinco días siguientes al del emplazamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que esta resolución es recurrible en reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a “Soft 21, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de noviembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/45.423/10)